

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Decreto N°1176 de 10 de abril de 2026 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública “Servicio Producción Técnica Completa Cuenta Pública”, las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-33-LE26.
- b) Que, el 16 de abril de 2026 se efectuó el cierre y apertura de las ofertas, oportunidad en que se pudo verificar la presentación de seis propuestas, que se detallan a continuación:

N°	PROVEEDORES	RUT	Oferta
1	Mario Alejandro Varas De La Barrera	15.968.261-7	Aceptada
2	Empresas VGA Ltda.	76.396.643-7	Aceptada
3	Kunza Producciones SPA	78.174.967-2	Aceptada
4	Producciones Chile SPA	76.272.337-9	Aceptada
5	Sazón Del Valle SPA	78.185.672-k	Aceptada
6	Sociedad Santo Domingo Producciones SPA	77.651.931-1	Aceptada

- c) Que, en cumplimiento del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, el Funcionario Evaluador del presente proceso licitatorio, suscribió la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés.
- d) Que, el Funcionario Evaluador, a través del Acta de Evaluación, propone lo siguiente:
- Se propone declarar inadmisibles la siguiente oferta presentada: por incurrir en causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N° 13 de las bases administrativa N° 1 y N° 9 Proveedor N° 3 Kunza Producciones SPA. RUT N° 78.174.967-2, por incurrir en causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N° 13 de las bases administrativas: N° 1) No presentar electrónicamente la oferta con todos los documentos técnicos y económicos solicitados, salvo las excepciones establecidas en las presentes bases de Licitación.
N° 9) No presenta el formato N°4 o lo presenta sin completar, incompleto o con algún error de cálculo donde no sea posible determinar su valor mediante una simple operación aritmética.
- e) Que, el Funcionario Evaluador, en el Acta de Evaluación, propone adjudicar al Proveedor N° 5 SAZON DEL VALLE SPA, RUT: 78.185.672-k, por el monto de \$ 14.612.010 (catorce millones seiscientos doce mil diez pesos) IVA incluido, al obtener el mayor puntaje 98.6 puntos, siendo la oferta admisible y cumpliendo por tanto con los requisitos técnicos y administrativos del presente proceso.
- f) Que, el proveedor **SAZON DEL VALLE SPA, RUT: 78.185.672-k**, se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado, según se expresa en el certificado de habilidad Folio N° CED2026-WP848NYEF4.



- g) Que, se cuenta con presupuesto para las presentes contrataciones conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°373 de 18 de marzo de 2026 del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

1. DECLÁRASE INADMISIBLE las siguientes propuestas, por los motivos que se expresan a continuación:

PROVEEDOR	RUT	MOTIVO
Kunza Producciones SPA	78.174.967-2	Inadmisibilidad indicada en el punto N° 13 de las bases administrativas: N° 1) No presentar electrónicamente la oferta con todos los documentos técnicos y económicos solicitados, salvo las excepciones establecidas en las presentes bases de Licitación. N° 9) No presenta el formato N°4 o lo presenta sin completar, incompleto o con algún error de cálculo donde no sea posible determinar su valor mediante una simple operación aritmética.

2. **ADJUDÍCASE** la licitación pública “Servicio Producción Técnica Completa cuenta Pública” ID 2450-33-LE26 al oferente **SAZON DEL VALLE SPA, RUT: 78.185.672-k**, quien cumple con las necesidades municipales y obtuvo el puntaje que se expresa a continuación:

Oferente	RUT	P	E	PL	POA	PIC	Total
SAZON DEL VALLE SPA	78.185.672-k	58.6	20	10	5	5	98.6

3. **FORMALÍCESE** la presente contratación de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 18. de las bases de licitación, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
4. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.

El lugar de instalación y prestación del servicio será en el Salón Aula Magna de la Universidad de La Serena, ubicada en Benavente N° 980, en la comuna de La Serena. Todo lo solicitado deberá estar correctamente instalado, a más tardar, el 28 de abril de 2026 a las 15:00 horas.

Lo anterior, para todos sus efectos, será determinada de igual forma previa coordinación con el Inspector Técnico del Servicio designado.

Lo anterior de conformidad con los numerales 21 y 22 de las bases administrativas.

5. **PÁGUESE** al adjudicatario el valor total impuestos incluidos ofertados por el adjudicatario en su formato N°4, el que asciende a **\$14,612,010 (catorce millones seiscientos doce mil diez pesos)**. Este valor se pagará en un solo estado de pago, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno en la entrega de los productos y ejecución del servicio de conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a cada recepción conforme.

Lo anterior de conformidad con el numeral 23 de las bases administrativas.

6. **REQUIERASE** del adjudicatario la presentación de una Póliza de Responsabilidad Civil por un monto no inferior equivalente al 5% del monto neto de la presente contratación y con una vigencia no inferior a 60 días corridos posteriores al término de esta. Dicha póliza deberá ser entregada al Inspector Técnico al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio. Lo anterior de conformidad con el numeral 20



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/X3EWDH-388>

7. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
8. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta presupuestaria número 215-22-08-999-01-903 área de gestión 1-1-1 del presupuesto municipal vigente.
9. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la presente contratación a Henry Carlos Castillo, en calidad de titular, y en caso de ausencia o impedimento a Susana Alfaro Ramírez.
10. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución:

- Gonzalo Arceu Benavente
- Abel Espinoza Muñoz
- Henry Carlos Castillo
- Elizabet Zambra Bugueño
- Marcela Viveros Varela



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/X3EWDH-388>

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
SAZÓN DEL VALLE SPA	PROVEEDOR NACIONAL	78.185.672-K	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- ✗ **INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.